	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 233	TRD: 1141.3

RESOLUCION No. 233

20 de Abril de 2012

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN GASTO”.

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones Legales y Constitucionales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el día 27 de agosto del 2010 a las 10:40 a.m. en el noveno piso del edificio CAMP, se desprendió un panel de vidrio junto con su marco de aluminio que cayó sobre el exterior frente a la calle 30, ocasionando lesiones personales al Señor JAIRO BARBOSA SUAREZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.258.767 de Palmira – Valle del Cauca.

Que el Señor JAIRO BARBOSA SUAREZ fue trasladado a la Clínica Palmira, donde de manera inmediata fue atendido y valorado por los mejores cirujanos, los cuales le realizaron múltiples cirugías, exámenes de laboratorio, radiografías, donde los gastos fueron cubiertos con la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, adquirida mediante proceso de Licitación por el Municipio de Palmira, el día 11 de noviembre del 2009.

Que al Municipio de Palmira, le corresponde cancelar el valor del monto del deducible del total de los gastos médicos incurridos a la fecha, que es el 5% de la pérdida a cargo de esta Entidad Territorial, la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$1.877.104,00) MCTE.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar a favor de LA CLÍNICA PALMIRA con Nit. 891.300.047-6 la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$1.877.104,00) MCTE, Por concepto del pago de deducible de gastos médicos incurridos a la fecha de las lesiones personales ocasionadas al señor JAIRO BARBOSA SUAREZ.


ARTÍCULO SEGUNDO: El presente gasto se autoriza de conformidad con el Acuerdo 050 de diciembre 04 del 2009, previo Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 447 de abril 10 del 2012, Rubro N° 122027, Centro de Costo 1140, Fondo 101, expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese la presentación de la respectiva cuenta de cobro con copia de esta Resolución y demás soportes legales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde de Palmira, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil doce (2012).


JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA
Alcalde Municipal.

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 1
	www.palmira.gov.co	